

Volumen XVIII No. 105, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 26 de Agosto de 2011.

**ZAPOPAN UNIDO**



---

# GACETAMUNICIPAL

---

SE AUTORIZA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 58 BIS AL  
REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA  
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

---



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**ZAPOPAN**  
2010 - 2012

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

---

Héctor Vielma Ordóñez  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

**REGIDORES**

Lic. Lourdes Arellano Aguilera  
Lic. Omar A. Borboa Becerra  
L.C.P. Karina Cortés Moreno  
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco  
Lic. Carlos Manuel García Arellano  
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga  
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora  
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez  
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo  
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz  
Mtro. Jaime Prieto Pérez  
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes  
Lic. Salvador Rizo Castelo  
Lic. Luis Alejandro Rodríguez  
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras  
Lic. Abel Octavio Salgado Peña  
Lic. Elke Tepper García  
Lic. Karla Torres Cervantes  
Mtra. María Sofía Valencia Abundis  
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la adición del artículo 58 bis al Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que estos queden en los siguientes términos:

**Artículo 58 bis.** “Además de los requisitos que señala el presente reglamento, para la obtención de la Licencia Municipal de Academia, en la que se promueva la enseñanza de un Deporte, deberá entregarse a la autoridad municipal correspondiente el aval por escrito del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en el cual se hará constar que el encargado de impartir las clases cuenta con cédula y título profesional expedido por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o su similar en cualquier otra entidad federativa. Asimismo el Consejo Municipal del Deporte en Zapopan, Jalisco será el encargado de supervisar y autorizar los métodos de enseñanza que se realicen en las academias, en las que se promueva la enseñanza de un Deporte.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco a 01 de agosto de 2011

El Secretario del Ayuntamiento  
C. Carlos Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio Municipal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.

El presidente Municipal  
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento  
C. Carlos Trejo Herrera

**ZAPOPAN UNIDO**



---

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO NO. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH NO. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS NO. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 200 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.